

zacion para dar golpes de Estado á las entidades políticas de la Federacion, y por consiguiente á la Nacion que se forma del conjunto de todas ellas. Tan formidable facultad, Señor, no puede concederla el Senado, sino al contrario, está en su deber como representante de esas mismas entidades políticas, negarla expresa y claramente. Tal es, sin embargo, la autorizacion para declarar á los Estados en estado de sitio sin que haya sitio.

¿Puede considerarse esto como una medida política? El que suscribe no lo cree así. Hace tiempo que, interpretando torcida y maliciosamente algunos hechos acaecidos en los Estados, los enemigos de la administracion vienen haciendo cargos al Ejecutivo, y entre estos está el de pretender la centralizacion del poder y la destruccion de las entidades federativas; es preciso, pues, desvanecer esos cargos, tan graves como infundados, con hechos irrecusables, siempre que se presente la ocasion; y la ocasion más propicia se presenta ahora, aclarando que no pide ni desea el Gobierno esa facultad de suspender las autoridades políticas de los Estados, á la cual se ha dado el singular nombre de *declaracion de estado de sitio*.

Esto sería sin duda alguna más conveniente que robustecer aquellas inculpaciones, dándole expresa ó tácitamente tan perniciosas facultades; medida que, de fijo, sería explotada por los trastornadores del orden que hasta ahora no tienen más programa que el robo y la devastacion, para fomentar la revolucion; estos podrían entonces presentar al pueblo una bandera que le es simpática, y suscitar de este modo una lucha de principios, con bastante apariencia de legalidad, la cual tomaría otra forma, y sería más difícil sojuzgar que la actual revolucion.

Además, la facultad tantas veces

mencionada, es, como se comprende muy bien, bastante desagradable á los gobiernos de los Estados, por adictos que estos sean al Ejecutivo, porque ven en ella una constante amenaza á la soberanía de dichos Estados, que mantiene la alarma y la inquietud de los pueblos.

Una buena política puede más que las facultades extraordinarias y que las bayonetas para calmar los ánimos, apagar las pasiones y evitar las revoluciones; y es sin duda de buena política no dar á los pueblos justos motivos de queja. Las leyes *ad terrorem* son innecesarias cuando se trata de motines ó de revueltas sin bandera; para dominar á estas es siempre suficiente la fuerza pública; pero cuando se trata de una revolucion popular, fundada en principios, esas leyes son tan impotentes como lo fué el famoso decreto de 3 de Octubre; porque esas revoluciones nunca han sido ni podrán ser dominadas por los gobiernos ni por los ejércitos: por esta razon no puede ser prudente suscitarlas con hechos que tengan la apariencia de conculcar principios como el de la soberanía de los Estados, que la tradicion ha consagrado y que los pueblos proclaman con entusiasmo.

Queda pues demostrado: que el voto particular del exponente en nada disminuye las facultades que la ley que se revisa concede al Ejecutivo, y más bien las aumenta; que la autorizacion expresa ó tácita para declarar á los Estados en estado de sitio es innecesaria, inconveniente é impolítica: que la circunstancia de haber sido declarados algunos Estados en sitio hace precisa la aclaracion de la ley de facultades extraordinarias, en el sentido de limitarlas; aclaracion que vendrá á calmar las alarmas, á tranquilizar las inquietudes, á extinguir las pasiones y á dar mayor popularidad y prestigio al Go-

bierno; la cual por tanto no sería ni prudente, ni juicioso, ni razonable omitir. Siendo esto así, el que suscribe no vacila en someter á la ilustrada deliberacion del Senado la siguiente proposicion:

“Artículo único. Se declara vigente hasta un mes despues de la apertura del próximo período de sesiones ordinarias del Congreso de la Union, la ley de 25 de Mayo de 1875, que puso en vigor la de 2 de Diciembre de 1871, la cual concedió al Ejecutivo facultades extraordinarias en los ramos de Ha-

cienda y Guerra, y suspendió algunas garantías individuales, con las modificaciones prescritas en la ley de 17 de Mayo de 1872. El Ejecutivo puede, además, declarar en estado de sitio las plazas de guerra y puestos militares embestidos por fuerza armada; pero en ningun caso á los Estados de la Federacion.”

“Sala de Comisiones del Senado, Octubre 20 de 1875.—*Ismael Salas*.”

Primera lectura ó imprímase.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 22 de Octubre de 1875.

Presidencia del C. Alatorre.

Comunicacion.—Proposicion para que se nombre á un primer secretario de la Cámara; aprobada.—Segunda lectura de la proposicion del C. Rul sobre “Contraregistro;” pasó á la comision de Gobernacion.—Segunda lectura del dictámen y del voto particular sobre facultades extraordinarias.

Se pasó lista á las tres de la tarde resultando presentes los CC. Aguirre, Alatorre, Alcántara, Balandrano, Baz, Bengoa, Blanco, Clavería, Cueto, Donde, Escobedo, Fernandez, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Llaven, Martinez, Mendoza, Mereado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Ramirez, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Ramirez José H., Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle,

Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Velasco y Verdugo.

Abierta la sesion fué leida la acta de la verificada el dia 20, y puesta á discusion sin ella quedó aprobada.

La secretaria dió cuenta con lo siguiente:

De la Cámara de Diputados, acompañando el expediente relativo á la próroga que solicita el Sr. David Boyle Blair, para otorgar la fianza de que



habla la concesion del ferrocarril de Guanajuato á Sonora.

Recibo y á la comision de Industria.

El C. SECRETARIO.—Se ha presentado lo siguiente:

“Pedimos á la Cámara de Senadores que con dispensa de todo trámite se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION.

“Unica.—Se nombrará primer Secretario de la Cámara de Senadores, en sustitucion del C. *Manuel E. Goytia*, *Mariano Escobedo*, *F. S. Cueto*, *F. A. Velez*, *Balandrano*, *Jáuregui*, *J. Fernandez*, *Viezca*, *H. Ramirez*, *Juan J. Baz*, *Ruclas*, *Saavedra*, *Rojas*, *Aguirre*, *Salas*, *Urueta*, *Verdugo*, *Hernandez*, *Mercado*, *Bengoa*, *Parada*, *Alatorre*, *A. Perales*, *A. Lerdo de Tejada*, *Velasco*, *Lláven*, *N. Lémus*.”

Como lo solicitan los autores de la proposicion, ¿se le dispensan los trámites?

Están dispensados.

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobada.

Proposicion del C. Rul para que se nombre una comision especial que presente en el actual período, un proyecto de ley sobre establecimiento de contraregistro en las oficinas de la Federacion.

Segunda lectura.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rul, para fundar su proposicion.

El C. RUL.—Hago uso de la palabra, simplemente con el objeto de manifestar lo que me propongo en la proposicion que he tenido el honor de presentar.

Se trata en ella de introducir una reforma administrativa, instituyendo una oficina que se llame de contraregistro. Esta institucion ha dado resultados maravillosos en todos los países. Sin ocuparse de las personas sino de los hechos, esta oficina revisa los actos de todas las demas.

La idea de solo fijarse en los hechos, existe incrustada en todas las personas y en todos los actos de la vida.

La partida doble ha suprimido al acreedor y al deudor; en la práctica de los negocios, se han sustituido los valores á los efectos y al dinero; y por último, nosotros mismos en el Senado, hemos venido á revisar los actos de la Cámara de Diputados.

Como esta es una idea que necesita estudio, me tomo la libertad de suplicar á la Cámara que se sirva acordar se imprima, para que sea mejor conocida de los CC. Senadores.

El C. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusion mientras se procedia al nombramiento de primer secretario de esta Cámara.

Hecha la computacion resultó electo el C. *Sanchez Azcona*, por treinta votos contra nueve que obtuvo el C. *Velasco*.

El C. PRESIDENTE.—Continúa la discusion pendiente; tiene la palabra el C. *Lémus*.

El C. LÉMUS.—Aunque realmente se trata en este negocio del nombramiento de una comision, para que estudie los diversos puntos á que se refiere el proyecto de ley ó la proposicion que se ha presentado, no sé ni cómo llamarlo, porque al mismo tiempo que consulta el nombramiento de una comision, fija las bases sobre las cuales esta comision ha de presentar un proyecto de ley. Esta razon y otras varias que indicaré convencerán al Senado de que no es posible admitir la proposicion que se ha presentado, porque si

tal hacemos, la comision que en consecuencia se nombre, está obligada á presentar un proyecto bajo las bases señaladas, y estas bases son una verdadera revolucion en la administracion, son bases enteramente anticonstitucionales.

Digo en primer lugar que es una verdadera revolucion, porque se pretende bajo la simple apariencia de establecer un contraregistro, alterar por completo toda la administracion, supuesto que no se nos dice qué objeto tiene este contraregistro, cuáles son sus facultades; se pretende ejercer una fiscalizacion en el ramo administrativo, pero no se nos dice cómo ha de ser. Repito, Señor, yo no he podido formar una idea exacta de lo que se pretende; pero creo que el Senado haria una cosa imprudente si aceptara desde luego el que se nombre una comision que esté obligada á formar una oficina que absolutamente está conforme con nuestro sistema de instituciones. Estos contraregistros están establecidos en algunas monarquías, están instituidos en virtud de los principios tiránicos, pero entre nosotros nuestro sistema es republicano, y por consiguiente el contraregistro es perfectamente inútil. La buena administracion entre nosotros, la constituyen los buenos empleados, la moralidad y su honradez, y el castigo de los que no se manejan bien. Estas son las bases que en una república deben servir para que la administracion sea buena.

Por las razones manifestadas, pido á la Cámara que no admita á discusion la proposicion que se ha presentado.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rul.

El C. RUL.—Me es muy penoso tener que sostener mi proposicion, poniéndome enfrente de una persona tan ilustrada como lo es el ciudadano preopinante.

De lo que su señoría ha manifestado, he creído tomar cinco puntos en que descansa la impugnacion que se ha hecho á mi proposicion.

El primero es, que este proyecto debia empezar en la Cámara de Diputados y no en la Cámara de Senadores.

El segundo, que es anticonstitucional, y este mismo proyecto debe ser estudiado por una comision del Senado, y ella será la que debia hacer esta calificacion.

El tercero, que hay confusion en el proyecto.

Efectivamente, es una idea muy vasta y es sumamente difícil precisarla.

El cuarto, que se establece una institucion retrógrada. Está muy lejos de ser esta mi intencion; yo la he creído una institucion conveniente.

El quinto, que no está bien meditada la idea.

Este proyecto tiene que discutirse en las dos Cámaras, y en el seno de ambas hay notabilidades en materia económica y financiera, y estas aptitudes iluminarán con sus conocimientos la resolucion que se tome.

El espíritu de este proyecto es saber con precision el objeto de cada oficina, y libertar al comercio de infinidad de trabas y demoras que tiene que sufrir.

Actualmente los efectos están gravados con un diez por ciento, y segun la estadística comercial, aparece que el movimiento es de 30.000.000 de pesos, sin que hasta ahora se haya tenido el producto correspondiente. Mi objeto, pues, es disminuir infinidad de abusos, y que esto, como se comprende fácilmente, redunde en beneficio del pueblo. Puede ser retrógrada mi idea, pero esto lo calificará la comision á cuyo estudio se pase.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. *Lémus*.

El C. LÉMUS.—Los CC. Senadores han escuchado las razones que se han



aducido en pro del proyecto á discusión. Ellas se reducen á que en la administración no se preven todas las dificultades, y que se cometen abusos en la percepción de las rentas. De aquí se deduce debe existir el contraregistro, y que por lo mismo debemos establecerlo. Pero antes nos debia decir el autor de la proposición, ¿qué cosa es este contraregistro?

Repito, señor, que este sistema es contrario á nuestro sistema de gobierno y entraña ideas retrógradas.

Comprendo que este proyecto ha sido presentado de muy buena fé por el ciudadano preopinante.

En las repúblicas se deben buscar buenos empleados, y cuando un empleado es acusado de mala versación, este empleado debe sufrir la pena de la ley, pero de ninguna manera debemos aceptar el establecimiento de una institución retrógrada.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rul.

El C. RUL.—Vuelvo á suplicar al Senado se sirva fijarse en el objeto de mi proposición. Ella tiende á establecer un sistema que ha dado muy buenos resultados en todas partes, y creo que en nuestro país sucederá lo mismo. Bien sé que pudiéramos gritar *eureka*, cuando sin atender á las personas, sin compromiso de ninguna clase, pudiéramos poner coto á todos los abusos; tanto más, cuanto que se tiene que atender al carácter tan bueno y tan bondadoso como lo es el mexicano.

Esta idea puede ser mala, pero no reconozco justicia para que se me hagan inculpaciones.

Si la proposición que he tenido el honor de presentar, fuera una idea contraria á nuestro sistema de gobierno, si ella entrañara un ataque á nuestras instituciones, yo creo que el presidente del Senado, que es el primero que debe guardar el orden conforme al Regla-

mento, me hubiera manifestado que no se podía dar entrada á mi proposición.

Por lo demás, suplico al Sr. Lémus tenga la bondad de tratar con una poca de más consideración las buenas intenciones de una persona que como yo juzgó que prestaba un servicio á su país, iniciando una mejora para él de suma importancia.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Guzman.

El C. GUZMAN.—He leído rápidamente la proposición que está á discusión, y desde luego voy á llamar la atención del Senado en lo que á mi juicio tiene de inaceptable.

En ella se ha querido hacer una parodia de un pensamiento establecido en Inglaterra: el *contry rolls* que fué establecido para averiguar un robo, y de aquí ha salido lo que se llama tribunal de cuentas. En Francia y en algunas otras monarquías existe también este *contra rol*; pero en nuestro sistema de gobierno, no es posible admitir esta oficina, porque tenemos la Contaduría Mayor de Hacienda, para que examine cuando los altos funcionarios no cumplen con sus deberes. Este es el sistema establecido en las repúblicas.

Ahora mismo se está estudiando en la Cámara de Diputados, si se puede ó no intervenir en los gastos que haga el Ejecutivo, ó si esta fiscalización debe de hacerse cuando se presente al examen del Congreso la cuenta anual de gastos, no pudiéndose ir más allá, porque sería invadir las facultades del Ejecutivo.

Como decía anteriormente, llamaré la atención del Senado sobre las fracciones que contiene este proyecto, para que se vea que no es conveniente que nosotros obliguemos á una comisión á dictaminar conforme á estas bases.

Dice la base primera:

“I. Que no se despoje á ninguno de

los empleados actuales, sino después de examinar si hay excedentes en cada una de las oficinas, y que con ellos se forme la planta de las nuevas oficinas de contraregistro.”

Pero la segunda dice lo siguiente:

“II. Que para formar el cálculo de los empleados necesarios, se compute por sus labores actuales, de tres á ocho horas diarias; en ocupaciones de vigilancia, de cuatro á nueve horas y en los mecánicos de seis á once horas.”

Según nuestras leyes, un empleado no tiene propiedad en su empleo, y puede ser separado de él. De consiguiente, si aceptamos estas bases se establece el precedente de que un empleado no puede ser separado de su empleo, sino cuando sea excedente.

La que previene la segunda base concierne más bien á un artículo de un reglamento de oficina que á uno de ley.

“III. Que se establezcan las excepciones convenientes de la regla general, en las Secretarías ú otras oficinas que lo requieran, y en todos aquellos empleos destinados á suplir á otras personas, como los oficiales mayores, etc.”

Todo esto es como se ve, materia de un reglamento y no de una ley.

“IV. Que fijados que sean para cada oficina los empleados indispensables, con el excedente de personas ocupadas actualmente, conservándoles sus mismos emolumentos y categorías, se forme la planta del contraregistro.”

Esta es otra base enteramente reglamentaria.

Sobre la V, llamaré la atención del Senado.

“Dice que el contraregistro, respecto de las oficinas que no sean recaudadoras ó distribuidoras de caudales, tendrán por objeto llevar en cada una de ellas nota de los trabajos desempeñados en el día, sin facultad de imponer-

se de los que tengan el carácter de reservados; pero anotándolo así, á fin de perfeccionar incesantemente la administración en todos sus ramos, con la mayor economía posible de empleados y gastos.”

Como se ve, todo esto no es más que la reglamentación de una ley.

Creo con esto llamar la atención del Senado, sobre que no hay ni una sola base aceptable, para que nosotros obliguemos á una comisión á que se ocupe de un proyecto de esta naturaleza.

En tal virtud, suplico á la Cámara, tenga á bien no admitir la proposición.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Peniche.

El C. PENICHE.—No estoy de acuerdo con lo que se ha manifestado en la discusión que ocupa el Senado en estos momentos.

Yo creo que un pensamiento iniciado por un Senador, después de haberse dedicado á su estudio, debe ser visto con menos desprecio.

No se trata desde luego que se apruebe el pensamiento presentado, sino de que se admita ó no á discusión, y que una vez admitido se pase á una comisión que examine si la idea es ó no aceptable.

Esto me parece lo más arreglado y lo más justo, y no sin ningún estudio desecharlo.

Bajo este punto de vista, no dudo que la Cámara se servirá acceder á lo que he tenido el honor de indicar.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Lémus.

El C. LÉMUS.—Yo comprendo perfectamente la buena intención del autor de la proposición, porque él tiende á evitar los abusos en la administración; pero esto no basta para que un cuerpo de la categoría del Senado se ocupe de una iniciativa. Es necesario que lo que ella consulte sea aceptable y cuerdo. Nosotros no podemos ni con-



viene á nuestro decoro, oenparnos de leyes absolutamente inútiles por muy buenas que sean.

La presente iniciativa es perfectamente inútil y por esta razon suplico al Senado no acepte esto que no es ni proposicion ni proyecto de ley ni de Reglamento, y que es contrario al sistema de nuestras instituciones.

El C. SECRETARIO.—Está suficientemente discutido.

Lo está.

En votacion nominal pedida por varios senadores, se pregunta á la Cámara si se admite á discusion.

Votaron por la afirmativa los CC. Aguirre, Alatorre, Balandrano, Bengoa, Dondé, Escobedo, Fernandez, Mendoza, Mercado, Parada, Peniche, Perales, Ramirez, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Ramirez José H., Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueña, Viezca, Velasco y Verdugo.

Por la negativa, los CC. Alcántara, Clavería, Cueto, Goytia, Guzman, Her-

nandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Llávén, Martinez, Núñez, Rojas y Vidaña.

Por la afirmativa..... 25

Por la negativa..... 14

Queda admitida. Pasa á las comisiones de Gobernacion y Hacienda.

Dietámen de las comisiones unidas de Gobernacion y Puntos constitucionales, sobre próroga de facultades extraordinarias.

Segunda lectura.

Voto particular del C. Salas sobre el mismo asunto.

A discusion el lunes próximo.

El C. SECRETARIO.—El C. Presidente dispone que por hallarse enfermos los CC. Senadores Baranda, Flores y Blanco, se nombra en comision conforme al art. 41 del Reglamento, para visitar al primero, á los CC. Dondé y Verdugo; al segundo, á los CC. Romero Rubio y Peniche; y al tercero, á los CC. Perales y Núñez.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 23 de Octubre de 1875.

Presidencia del C. Alatorre.

Comunicacion.

A las cuatro de la tarde se pasó lista á la que asistieron los CC. siguientes:

Aguirre, Alatorre, Alcántara, Balandrano, Baranda, Baz, Bengoa, Cueto, Dondé, Escobedo, Fernandez, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui,

Lémus, Lerdo, Llávén, Martinez, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Perales, Ramirez, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Ramirez José H., Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Urueña, Viezca, Velasco, Verdugo y Vicencio.

Abierta la sesion se dió lectura á la

acta del dia anterior, y puesta á discusion sin ella se aprobó.

La Secretaría dió cuenta con una comunicacion del senador Alberto Garcia, en la que pide licencia á esta Cámara para encargarse del gobierno del Estado de México, en los cinco meses que le faltan para concluir su periodo.

A la comision de Gobernacion.

El C. SECRETARIO.—Para el lunes próximo se pondrá á discusion el dictámen de las comisiones de Gobernacion y Puntos Constitucionales sobre facultades extraordinarias.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 25 de Octubre de 1875.

Presidencia del C. Alatorre.

Comunicaciones.—Discusion del dictámen sobre facultades extraordinarias.

A las cuatro de la tarde se pasó lista resultando presentes los CC. siguientes:

Aguirre, Alatorre, Alcántara, Balandrano, Baranda, Baz, Bengoa, Clavería, Cueto, Dondé, Escobedo, Fernandez, Flores, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Llávén, Martinez, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Ramirez, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Ramirez José H., Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Urueña, Viezca, Vidaña, Velez, Velasco, Verdugo y Vicencio.

Comenzó la sesion dándose lectura á la acta de la verificada el dia 23 y puesta á discusion sin ella se aprobó.

La Secretaría dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

Del Ministerio de Gobernacion contestando de enterado del nombramiento del C. Sanchez Azcona para primer secretario del Senado.

Al archivo.

Del mismo Ministerio, pidiendo se le remitan ejemplares de los dictámenes que presenten las comisiones de la Cámara.

A la Secretaría.

Del Ministerio de Hacienda, dando cuenta del uso que en su ramo ha hecho el Ejecutivo de las facultades extraordinarias concedidas por ley de 25 del próximo pasado Marzo.

Recibo y al archivo.

Del Ministerio de la Guerra, remitiendo el informe correspondiente al mismo asunto.

Recibo y al archivo.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Mendoza.

El C. MENDOZA.—Suplico á la mesa se sirva suspender los trámites dados á las comunicaciones de los Ministerios de Hacienda y Guerra, hasta que se encuentren presentes los secretarios de estos ramos, pues tal vez sea necesario que se les dirijan algunas inter-